1. INTRODUCCIÓN **3**

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN **3**

2. OBJETO DEL CONVENIO **5**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL. **6**

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA **7**

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO 10

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO **28**

La ejecución se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali. **28**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN **28**

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **29**

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA **29**

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN **29**

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. **29**

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **30**

11.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL **30**

11.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL **31**

11.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE **31**

11.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. **32**

11.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **32**

11.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **33**

11.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **33**

11.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **33**

11.11 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN **34**

13. IDONEIDAD **34**

14. CAUSALES DE RECHAZO **37**

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO) 39

15. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS **39**

15.1 APORTES (40 PUNTOS) 40

15.2 EQUIPO HUMANO (40 PUNTOS) 41

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA **49**

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS **49**

18. ANEXOS **49**

19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO **50**

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 50

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: 50

1. INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.1195-2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004256, vigencia 2023, para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística".

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando cómo será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Secretaría de Cultura confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados. (Diligenciar anexo correspondiente).

1. CONSIDERACIONES GENERALES INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio o de forma extemporánea se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada o por algún error que el interesado cometa en el cargue de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y serán RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
- Anexo No. 2, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE.
- Anexo No. 3, CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE.
- Anexo No. 4, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO.
- Anexo No. 5, COMPROMISO RECURSOS EN DINERO.
- Anexo No. 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1195-2023.
- Anexo No. 7, DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- Anexo No. 8, FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Anexo No. 9, Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera ESAL.
- Anexo 10 - Indicadores Financieros para ESAL.
- Anexo 11, CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

- Anexo No. 12, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.
- Anexo No. 13, DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.
- Anexo No. 14, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.
- Anexo No. 15, CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- Anexo No. 16, PERSONAL MÍNIMO.
- Anexo No. 17, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- Anexo No. 18, Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales.

Nota: Los anexos 11 y 12 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004256, vigencia 2023, para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, al convenio es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 673.939.472) PESOS MCTE.** valor que incluye todos los costos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

El asociado deberá destinar este rubro de gastos administrativos u operativos, cuando se inviertan única y exclusivamente para la ejecución de las actividades de este convenio. Dichos gastos deberán estar soportados y serán verificados por el supervisor.

El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500201984	05/07/2023	31/12/2023	$ 673.939.472

El cual se imputará a las apropiaciones presupuestales, como se evidencia el CDP
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010107
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010108
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010109
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010110
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010111
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010112

DESEMBOLSOS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante desembolsos parciales:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento de las dos COMUNAS que contenga el plan de trabajo, cronograma de actividades a desarrollar de las dos COMUNAS y de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

2. Un documento de las dos COMUNAS que evidencie el plan de comunicaciones establecido en las actividades detalladas de los proyectos de inversión.

3. Un documento por cada COMUNA que evidencie el proceso de inscripción de la poblaciòn - Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de recuperaciòn de la memoria – Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

4. Un documento por cada COMUNA que contenga: - a. Una base de datos de la población impactada - b. Una base de datos de beneficiarios seleccionados. –c. archivo (en formato Excel) impreso y digital donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna. d. Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuentas de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos requeridos para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria, este informe deberá contener un Acta de entrega de los insumos y recibo a satisfacción, listado de asistencia y registros fotográficos.

3. Informe de entrega de insumos e informaciòn digital de los procesos de recuperaciòn de la memoria según lo establece la ficha ebi, este informe debe contener una acta de entrega de los insumos mencionados en en el ítem 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, de la ficha de inversión **BP-26004256.**

4. Informe que dé cuenta del alquiler de los elementos requeridos para realizar la programación artística y cultural en los espacios donde se desarrollarán los eventos de recuperación de la memoria de igual manera la anexar la resolución de los permisos exigidos por la ley para la realización de los eventos en espacios públicos abiertos.

5. Registro fotográfico y evidencias de la ejecución de las actividades detalladas que se enmarcan en la ejecución de los proyectos de inversión que forman parte de este documento.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la realización de los eventos culturales de recuperación de la memoria que se evidencian en la ficha de inversión para cada una de las comunas.

2. Informe que evidencie el 100% de la realización de las gacetas e información que se recopile de las comunas impreso y debidamente entregado a cada una, esto se deberá certificar con acta de entrega de insumo.

3. Informe que evidencie el 100% del pago de los artistas y demás personal que se requiere y que se hayan contratado para la ejecución de los procesos de recuperación de la memoria de cada comuna, con un informe que evidencie el pago del 100% del reconocimiento a los artistas. Lo anterior, con los debidos soportes.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
CUOTA	**VALOR CUOTA**
Primer Desembolso 30%	$ 202.181.842
Segundo Desembolso 50%	$ 336.969.736
Tercer Desembolso 20%	$ 134.787.894

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

5.1 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Aportar al Convenio la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 673.939.472) PESOS MCTE,** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500201984 del cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales:
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010107
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010108
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010109
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010110
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010111
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010112**.**
2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas

FICHA EBI 26004256 VIGENCIA 2023: APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI:

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO 2023					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNID**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.	Realizar la	Divulgación por los barrios de la comuna	Unidad	11	$ 81.360	$ 894.960

1.1	difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Unidad	10	$ 113.000	$ 1.130.000
		Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periodico, un barrio por hoja, que se entregarán el dia del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Unidad	500	$ 1.108	$ 554.000
		Total Actividad 1.1.1				**2.578.960**
1.1.2	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	**Presentanciones artísticas y culturales**				
		Acompañamiento músical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junin, Bretaña y Belalcazar	Unidad	7	$ 2.500.000	$ 17.500.000
		Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación banda (jovenes) de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación teatral de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Cuenteros de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Titeres de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Unidad	11	$ 143.218	$ 1.575.398
		Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Unidad	2.200	$ 967	$ 2.127.400
		Apoyo coordinación	Unidad	11	$ 1.603.000	$ 17.633.000
		Realizar la dirección artística del encuentro	Unidad	11	$ 2.500.000	$ 27.500.000
		Derechos de autor - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.482.974	$ 16.312.714
		Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Unidad	11	$ 236.310	$ 2.599.410
		PGIRS - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 217.638	$ 2.394.018
		Servicio de aseo - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 302.275	$ 3.325.025
		Organismos de socorro - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.940.606	$ 21.346.666
		Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 181.365	$ 1.995.015
		Estandarte banda marcial	Unidad	7	$ 395.500	$ 2.768.500
		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	11	$ 1.718.615	$ 18.904.765
		Alquiler de sillas	Unidad	1.400	$ 1.002	$ 1.402.800
		Alquiler de carpa 3x3	Unidad	11	$ 169.500	$ 1.864.500
		Alquiler de carpa 6x6	Unidad	11	$ 259.900	$ 2.858.900
		Logística para el evento	Unidad	220	$ 339.000	$ 74.580.000
		Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 microfonos y monitiroes para bajo, teclado, luces par led.	Unidad	11	$ 3.188.708	$ 35.075.788

		Animadores para la puesta en escena	Unidad	11	$ 565.000	$ 6.215.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	22	$ 204.515	$ 4.499.330
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	11	$ 306.772	$ 3.374.492
		Refrigerios	Unidad	2.600	$ 6.900	$ 17.940.000
		Alquiler de mesa tablón vestidas	Unidad	132	$ 81.134	$ 10.709.688
		Stand de 2x2 para expociones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Unidad	10	$ 980.840	$ 9.808.400
		Camisetas Banda musico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	280	$ 35.000	$ 9.800.000
		Gorras banda musico marcial	Unidad	280	$ 8.000	$ 2.240.000
		Camisetas para apoyo logistico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	220	$ 15.000	$ 3.300.000
		Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-historica de los barrios de la comuna 9, infromación que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Unidad	3	$ 15.255.000	$ 45.765.000
		Apoyo y enlace con historiadores para elbaoracion de la caracterixacion socio - historica de la comuna 9	Unidad	1	$ 3.047.407	$ 3.047.407
		Total Actividad 1.1.2				**440.843.216**
1.1.7	Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Unidad	3	$ 3.103.871	$ 9.311.613
		Fotografías impresas a color sobre rigido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Unidad	100	$ 45.000	$ 4.500.000
		Total Actividad 1.1.7				**13.811.613**
Total Comuna 9						**457.233.789**
1.1.4	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	1.500	$ 185	$ 277.500
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	150	$ 9.311	$ 1.396.650
		Socialización en el comite de planeacion de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Unidad	100	$ 5.586	$ 558.600
		Total Actividad 1.1.4				**2.232.750**

1.1.5	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 19	**COMPARSA DE IDENTIDAD COMUNA 19**				
		Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Unidad	2	$ 2.599.997	$ 5.199.994
		Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Unidad	120	$ 3.673	$ 440.760
		Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Unidad	6	$ 372.367	$ 2.234.202
		Talleristas para la elaboracion de mascaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Unidad	3	$ 390.000	$ 1.170.000
		Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Unidad	18	$ 31.437	$ 565.866
		Refigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Unidad	180	$ 14.170	$ 2.550.600
		Apoyo coordinación (1 por zona)	Unidad	6	$ 455.000	$ 2.730.000
		Derechos de autor	Unidad	6	$ 1.927.866	$ 11.567.196
		Bomberos voluntarios	Unidad	6	$ 307.203	$ 1.843.218
		PGIRS	Unidad	6	$ 282.929	$ 1.697.574
		Servicio de aseo	Unidad	6	$ 392.958	$ 2.357.748
		Organismos de socorro	Unidad	6	$ 2.522.788	$ 15.136.728
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	6	$ 235.843	$ 1.415.058
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 4.911.209	$ 29.467.254
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 3.827.876	$ 22.967.256
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 2.744.543	$ 16.467.258
		Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentacion de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesia, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	40	$ 1.083.451	$ 43.338.040

		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	6	2.234.200	13.405.200
		Alquiler de sillas (40 por zona)	Unidad	240	1.303	312.720
		Logística para el evento (3 por zona)	Unidad	18	264.420	4.759.560
		Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Unidad	6	930.917	5.585.502
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	6	734.500	4.407.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	12	265.870	3.190.440
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	6	398.804	2.392.824
		Total Actividad 1.1.5				**195.201.998**
1.1.6	Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	**Materiales para elaboracion de mascaras y cabezones**				
		Papel kraf un rollo	Undiad	15	44.012	660.180
		Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Unidad	30	17.290	518.700
		Franela 2 metros por barrio	Metros	30	31.437	943.110
		Látex galón	Galon	10	100.515	1.005.150
		Colbon (galon por espacio)	Unidad	12	119.961	1.439.532
		Vinilo tipo 1 - galon (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Unidad	30	141.779	4.253.370
		Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Unidad	60	11.852	711.120
		Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Unidad	40	28.993	1.159.720
		Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Unidad	6	2.365	14.190
		Bisturí (3 por espacio)	unidad	18	50.252	904.536
		Bóxer galón (2 por espacio)	Galon	10	125.746	1.257.460
		Tijeras (3 por barrio)	Unidad	18	39.296	707.328
		Acronal (5 galones por espacio)	Galon	30	62.873	1.886.190
		Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Kilos	18	5.997	107.946
		Tela bambino (10 metros por barrio)	Metros	60	12.849	770.940
		Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Undiad	30	10.280	308.400
		Peluche corto (5 metros por barrio)	metros	30	35.979	1.079.370
		Ojos para títeres (paquete por 50)	Paquete	5	36.527	182.635
		Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Unidad	30	17.133	513.990
		Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Unidad	12	19.189	230.268
		Tela tifón (10 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Lentejuelas (3 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Total Actividad 1.1.6				**19.270.935**
		Total Comuna 19				**216.705.683**
TOTAL PROYECTO						**673.939.472**

NOTA 1: para el ítem 52 que corresponde a la descripción de los historiadores se aclara que estos deberán entregar la información de manera organizada para poder enviarlo a diseño e impresión de gacetas y cartillas de cada barrio.

NOTA 2: ítem 1.1.5 de la comuna 19 Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo cóctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona - se aclara que los refrigerios no podrán contener ningún bebida alcoholica, cuando el item refiere la palabra “coctel”, hace referencia al producto a entregar que contemple una bebida no alcohólica y (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado).

2. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna por parte del operador. Que la socialización será aprobada mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.

3. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.

4. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

5. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

6. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

7. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

8. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.

9. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

10. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Total (11) unidades de Divulgación por los barrios de la comuna	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía
	Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Total (10) unidades de impresión de cartillas con la historia del barrio actividades , a full color, corrección de estilo, tamaño carta	Impresión de 10 cartillas diferentes 1 por barrio, factura de compra, modelos digitales con la recopilación de los datos.
	Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periódico, un barrio por hoja, que se entregarán el día del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Total (500) unidades de gacetas a impresas con la historia de cada barrio de la comuna 9	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía facturas

Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	Acompañamiento musical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcázar	Total (7) bandas marciales en las presentaciones artísticas y culturales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcazar	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios
	Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Total (11) acompañamiento de Acompañamiento Grupos musicales de la comuna 9 en los 9 espacios a impactar.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Tota (11) presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Total (11) Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación banda (jovenes) de la comuna	Total (11) Presentación banda (jovenes) de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación teatral de la comuna	Total (11) presentaciones teatral de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación de Cuenteros de la comuna	Total (11) presentaciones de Cuenteros de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación de Títeres de la comuna	Total (11) de Títeres de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Total (11) unidades de Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Tota (2200) unidades de agua de 500 ml	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Apoyo coordinación	Total (11) unidades de Apoyo coordinación	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Realizar la dirección artística del encuentro	Total (11) unidades de Realizar la dirección artística del encuentro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Derechos de autor - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permisos Derechos de autor uno por espacio	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia

	Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de Bomberos voluntarios uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo
	PGIRS - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de PGIRS – uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo
	Servicio de aseo - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Servicio de aseo	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Organismos de socorro - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Organismos de socorro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios, listados de asistencia
	Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Impacto de ruido – DAGMA.	Permisos y facturas de cada uno. Registros fotográficos.
	Estandarte banda marcial	Total (7) unidades Estandarte banda marcial.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (11) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de sillas	Total (1400) unidades de alquiler de sillas cuatros patas sin brazos.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de carpa 3x3	Total (11) unidades de Alquiler de carpa 3x3	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de carpa 6x6	Total (11) unidades Alquiler de carpa 6x6	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Logística para el evento	Total (220) unidades Logística para el evento	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	Total 11 unidades de alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega de la dotación
	Animadores para la puesta en escena	Total (11) unidades Animadores para la puesta en escena.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles	Total (22) unidad de Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (11) unidades Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Refrigerios	Total (2600) unidades Refrigerios	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de mesa tablón vestidas	Total (132) unidades de Alquiler de mesa tablón vestidas	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Total (10) unidad de Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	facturas de alquiler y registro fotográfico

	Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (280) unidades Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Gorras banda músico marcial	Total (280) unidades Gorras banda músico marcial	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (220) unidades Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir).	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-histórica de los barrios de la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Total (3) unidades Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-histórica de los barrios de la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	Total (1) unidad de Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	, facturas de alquiler y registro fotográfico
Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y corrección de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblemáticos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Total (3) unidades de personas Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	facturas de la compra, registro fotográfico
	Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Total (100) unidades de Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	facturas de la compra y registro fotográfico

Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Total (1.500) unidades Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	facturas de la compra y registro fotográfico
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	facturas de la compra y registro fotográfico
	Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Total (100) unidades Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	facturas de la compra y registro fotográfico
Realizar encuentro de recuperación de los procesos	Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Total (2) unidad Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico

identitarios de la comuna 19	Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Total (120) unidad de Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico
	Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Total (6) unidad Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Total 3 unidad de Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Total 18 unidades Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Total (180) unidades de Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Apoyo coordinación (1 por zona)	Total (6) unidad de Apoyo coordinación (1 por zona)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Derechos de autor	Total (6) unidades de Derechos de autor.	facturas de adqusicion, permiso otorgado y registro fotográfico
	Bomberos voluntarios	Total (6) unidades de Bomberos voluntarios	facturas de adqusicion, permiso otorgado y registro fotográfico
	PGIRS	Total (6) unidades servicios de pgirs	facturas de adqusicion, del servicio y registro fotográfico
	Servicio de aseo	Total (6) unidades Servicio de aseo.	facturas de adqusicion, del servicio y registro fotográfico
	Organismos de socorro	Total (6) unidades Organismos de socorro	facturas de adqusicion, permiso otorgado y registro fotográfico
	Impacto de ruido - DAGMA	Total (6) unidades Impacto de ruido - DAGMA	facturas de adqusicion, permiso otorgado y registro fotográfico
	Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor,	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana,	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia

	danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	
	Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquesta grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (40) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (6) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de sillas (40 por zona)	Total (240) Unidades de Alquiler de sillas (40 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Logística para el evento (3 por zona)	Total (18)unidades de Logística para el evento (3 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Total (6) unidades de Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Animadores para la puesta en escena	Total (6) unidades de Animadores para la puesta en escena	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles	Total (12) Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (6) unidades de Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	Papel kraf un rollo	Total (15) unidades de Papel kraf un rollo	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Total (30) unidades de Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Franela 2 metros por barrio	Total (30) metros de Franela 2 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Látex galón	Total (10) galón de Látex galón	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.

Colbon (galón por espacio)	Total (12) unidad Colbon (galón por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Total (30) unidades de Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Total (60) unidades Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Total (40) unidades de Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Total (6) unidades de Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Bisturí (3 por espacio)	Total (18) unidades Bisturí (3 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Bóxer galón (2 por espacio)	Total (10) galón de pegante Bóxer galón (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tijeras (3 por barrio)	Total (18) unidad de Tijeras (3 por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Acronal (5 galones por espacio)	Total (30) galón de Acronal (5 galones por espacio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Total (18) kilos de Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela bambino (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela bambino (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Peluche corto (5 metros por barrio)	Total (30) metros de Peluche corto (5 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y

		aprobación de la comunidad y supervisión.
Ojos para títeres (paquete por 50)	Total (5) paquetes de Ojos para títeres (paquete por 50	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Total (12) unidad de Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela tifón (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela tifón (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Lentejuelas (3 metros por barrio)	Total (60) metros de Lentejuelas (3 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.

5.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio técnico, se establecen como obligaciones generales del contrato y/o convenio las siguientes:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora y/o interventora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 9 y comuna 19 del Distrito de Santiago de Cali.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado en la siguiente contratación será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de la legalización y firma de acta de inicio y el cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

11.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

En el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley

80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

11.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

COPIA LIBRETA MILITAR:

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años.

11.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

11.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como del representante

legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.8 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta sobre Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.

.

11.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar, con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

11.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.

11.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar. Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en las actividad principal y/o secundaria:

- 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo”
- 8553 “Enseñanza Cultural”.

11.10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá adjuntar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), del representante legal.

11.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar la declaración de renta de cada uno de la ESAL.

2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de renta de cada uno de los integrantes. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público / Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Se verificarán con la suscripción del Anexo: Capacidad Financiera e Indicadores Financieros para ESAL y la información evidenciada en los estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022.

A. Índice de Liquidez: Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del convenio. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. *Para que la propuesta sea habilitada, el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 0.94*

B. Índice de Endeudamiento: Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa, o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada, el índice de endeudamiento ≤ 76%.

Índice de Liquidez	> = 0.94
Índice de Endeudamiento	< = 76%

Los indicadores mencionados serán evaluados de acuerdo con la información reportada en los estados financieros presentados con la propuesta inicial, en la etapa de evaluación se realiza la

fórmula respectiva para cada indicador y en caso de existir diferencia entre la información reportada en los respectivos anexos y los resultados obtenidos, se solicitara subsanar siempre y cuando ***cumpla*** con lo solicitado. Es decir, quien no cumpla el requisito habilitante de acuerdo con la información reportada en los estados financieros, no estará sujeto a subsanar dado que no puede mejorar su propuesta después de la fecha de cierre.

11.11 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente fórmula y diligenciar el Anexo correspondiente.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

El indicador anterior se estableció de manera objetiva de acuerdo con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro con corte al 31 de diciembre de 2022.

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia en el manejo de procesos artísticos y culturales. Para lo anterior el asociado deberá al momento de presentar informes de supervisión en la ejecución del convenio, anexar hoja de vida del talento humano contratado la cual deberá, dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

13. IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

- Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.

- Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.

EXPERIENCIA GENERAL

- La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve (9) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de la memoria o de procesos artísticos y culturales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

● Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o actividades específicas están relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de de la memoria cultural a través de programas artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.

REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.
- Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.
- Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, convenios y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista.
2. Teléfonos y dirección del contratante.
3. Fecha de iniciación del convenio.
4. Fecha de terminación del convenio.
5. Objeto del convenio.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios convenios, se debe identificar en forma precisa si son convenios adicionales al principal o son convenios nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un convenio, solo se tendrán en cuenta aquellos convenios que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subconvenios.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, o como miembro de una entidad plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo, para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.

5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.
16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.

17. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos.
18. Y las demás contempladas en la Ley.
19. La no presentación del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero
20. Modificar la descripción de aportes y las cantidades del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero.

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá relacionar en el Anexo 7, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES:

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

15. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - APORTES EN ESPECIE

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Reconocimiento Cultural	30

2	Aspectos técnicos	30
3	Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del distrito de Santiago de Cali. Nota: Quien ofrezca hasta el 30% en aportes en especie, se le otorgará los puntajes asignados por cada actividad	40

15.1 RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Que cuente con dos (2) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	15
Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	30

- **ASPECTOS TÉCNICOS (30 PUNTOS)**

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). De igual forma, La ESAL que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre Participación Ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos en el territorio.	30

MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO (40 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
Refrigerios para los grupos participantes de las comuna 9 y 19 repartidos por cantidades iguales por espacio de cada una de las comunas a fortalecer (consta de una proteína y una bebida).	Unidad	2210	$ 10.000	$ 22.100.000	3%	3
Coordinador logístico (2)	Unidad	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	2%	2

Coordinación General una por comuna	Unidad	2	$ 13.772.737	$ 27.545.474	4%	5
Apoyo técnico y logístico para el desarrollo actividades de los 17 eventos	Unidad	17	$ 4.000.000	$ 68.000.000	10%	10
Apoyo Jurídico	Unidad	1	$ 10.000.001	$ 10.000.001	1%	1
Apoyo Contable	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	1%	1
Apoyo Administrativo y Gestión documental	Unidad	2	$ 10.178.789	$ 20.357.578	3%	3
Apoyo en registro fotográfico y audiovisual de los eventos de cada comuna	Unidad	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000	2%	2
Apoyo en el diseño gráfico y elaboración de las cartillas y gacetas de la comuna 9	unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	1%	1
Apoyo Financiero	Unidad	1	$ 10.178.789	$ 10.178.789	2%	2
TOTAL				$ 202.181.842	30%	30

APORTES SECRETARÍA DE CULTURA	$ 673.939.472
APORTES DEL ASOCIADO (30%)	$ 202.181.842

Anexo 2 “Discriminación de aportes en Especio” ó Anexo 4 “ Discriminacion de Aportes en Dinero” bien sea el caso, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados por la Secretaría de Cultura en los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes adicionales, tal como se menciona en el numeral 3 de los **FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA,** serán tenidos en cuenta únicamente en la evaluación y puntuación de dichos criterios y cuando el ofrecimiento sea en especie.

NOTA 3: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto. Así mismo deberá indicar, la forma de desembolso y/o entrega de su aporte.

NOTA 4: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta inicial, soportes adicionales que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad incorporado los aportes solicitados por la Secretaría de Cultura y que han sido ofrecidos.

NOTA 5: En caso de que el ofrecimiento inicial corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente que manifieste dar aportes adicionales presentará con su propuesta inicial, soportes que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad dicho aportes, dado que estos hacen parte de los Factores de Ponderación y otorgan puntaje, estos aportes y documentos soporte no están sujetos de subsanación.

NOTA 6: Para manifestar aportes adicionales en el sentido del criterio número tres (3) de los factores de ponderación, deberá diligenciar un anexo de APORTES ADICIONALES.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional.

- Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso

13. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y que de igual forma se acredite su participación dentro de la ESAL, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de

género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

· Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

· Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presentan ofertas.

- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.

- Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.
 - guna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

18. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Una vez perfeccionado el CONVENIO, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: a) La aprobación de la garantía; b) Existencia del registro presupuestal. c) Acreditar estar al día con las obligaciones parafiscales (según los casos de ley) y las relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el proponente deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii)

garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto en los pliegos.

El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del convenio.	Igual al plazo del convenio y seis meses más.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho Secretaría de Cultura

Elaboró: Yani David Quintero Chaverra - Contratista componente jurídico
Whitney Elizabeth Cano Roa– componente Técnico
Yolima Rodallega Rodallega - componente financiero

Revisó: Ana María Prado Vargas- Contratista
Sebastián David Miranda – Asesor Jurídico

Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez- jefe unidad de apoyo a la gestión
Brayan Stiven Hurtado Salazar- Secretario despacho